



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 08- 2015-MDS

Socabaya,

12 FEB. 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2015 trató: el Oficio N° 014-2015-OCI-MDS del Órgano de Control Institucional que contiene el Informe N° 001-2014-2-1313 sobre "Examen Especial al Suministro y Utilización de combustible a las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Socabaya" que contiene (107) folios, Proveído N° 098-2015-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 032-2015-MDS/A-GM-GA] de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal llevada a cabo el 11 de febrero del 2015, el Concejo Municipal trato el Oficio N° 014-2015-OCI-MDS del Órgano de Control Institucional que contiene el Informe N° 001-2014-2-1313 sobre "Examen Especial al Suministro y Utilización de combustible a las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Socabaya" que contiene (107) folios; precisando en el rubro de recomendaciones que corre a folios 90 del expediente; que dicho informe debe ser puesto a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para las acciones de su competencia, dejando constancia en el libro de Actas de Sesiones de Concejo sobre las acciones adoptadas en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, teniendo en cuenta que las recomendaciones del Órgano de Control Institucional implican realizar actos administrativos y/o de administración y en el entendido que de acuerdo a lo previsto en el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, corresponde que un Órgano de Dirección y/o las Gerencia de Línea competentes proceda a implementar dichas recomendaciones.

Que, puesto así a consideración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2015, el mismo que por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA

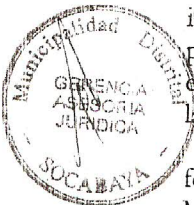
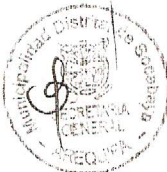
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Informe N° 001-2014-2-1313 sobre "Examen Especial al Suministro y Utilización de combustible a las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Socabaya" que contiene (107) folios; sea derivado a la **Gerencia Municipal**, a efecto que como Órgano de Dirección, proceda a realizar las acciones administrativas que corresponden con la finalidad de corregir las observaciones contenidas en dicho Informe así como la implementación de las recomendaciones que corresponda; debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía de las acciones realizadas.

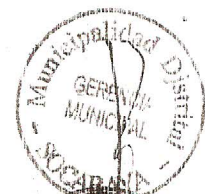
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad procedan a entregar la documentación que previamente sea requerida por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad para que prosiga con el procedimiento sancionador que corresponda.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SOCABAYA QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
Que el presente documento obra en original en el
expediente que he tenido a la vista.

SOCABAYA: 12 FEB. 2015

Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Secretaría General





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una copia del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2015, debidamente aprobada y suscrita por los señores miembros del Concejo Municipal, sea remitida a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



[Signature]
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



[Signature]
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA QUE SUSCRIBE CERTIFICA:
Que el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista.

SOCABAYA:

12 FEB. 2015

[Signature]
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Secretaria General